



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

C-288/24.23
CORRESPONDE EXpte. N°

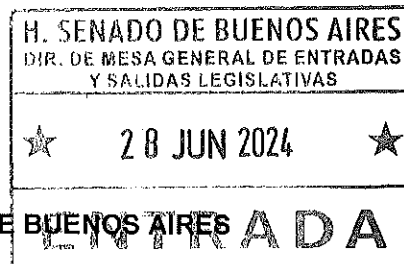
FOLIO

1

*"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY



ARTÍCULO 1°: Declárese el día 20 de Julio de cada año como el "Día para la prevención del suicidio en jóvenes y adolescentes" en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: La presente ley tiene por objeto establecer un día destinado a contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio en jóvenes y adolescentes a través de la prevención.

ARTÍCULO 3°: A los efectos de la presente ley entendemos por prevención del suicidio a toda actividad que genere concientización sobre factores de riesgo así como la generación y promoción de factores de protección, con perspectiva de derechos humanos y anclaje comunitario.

ARTÍCULO 4°: Los objetivos de esta ley son:

- a) Desarrollar campañas de concientización, sensibilización y actividades presenciales, sean culturales, recreativas o reflexivas, en espacios públicos e instituciones de la sociedad civil para la prevención del suicidio en jóvenes y adolescentes de la Provincia de Buenos Aires
- b) El abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio en jóvenes y adolescentes.
- c) El desarrollo de acciones y estrategias para lograr la sensibilización de la población.

d) La articulación con instituciones de la sociedad civil que trabajen la problemática mencionada a los fines de la prevención, la detección de personas en riesgo, el tratamiento y la capacitación.

ARTÍCULO 5°: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°: La autoridad de aplicación deberá:

a) Definir los lineamientos a trabajar para la prevención del suicidio especialmente orientados a jóvenes y adolescentes.

b) Desarrollar programas de capacitación destinados a los responsables en los ámbitos educativo, laboral, recreativo y en contextos de encierro, promoviendo el desarrollo de habilidades en los equipos institucionales;

c) Desarrollar campañas de concientización sobre factores de riesgo y generación de factores de protección a través de los medios masivos de comunicación y otros alternativos;

d) Elaborar recomendaciones a los medios de comunicación sobre el abordaje responsable de las noticias vinculadas a suicidios jóvenes y canales de ayuda disponibles, en consonancia con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud;

e) Difundir la línea telefónica gratuita de escucha a situaciones críticas en los establecimientos educativos, deportivos y laborales con especial orientación a jóvenes y adolescentes.

ARTÍCULO 7°: Con un mínimo de 60 días de anticipación al próximo 20 de Julio deberá ser convocada por la Autoridad de Aplicación una mesa de trabajo intersectorial con las instituciones de la sociedad civil, ONGs, Clubes, Iglesias que aborden la problemática para la programación de acciones y actividades coordinadas en el marco del "Día de

*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Prevención del Suicidio en Jóvenes y Adolescentes", guiadas por los lineamientos fijados por la autoridad de aplicación.

"2021 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".

ARTÍCULO 8°: Invítese a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherirse a la presente ley.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


SENADOR
Senadora
Unión por la Patria
H. Sandoval de la Peña, de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Creemos imprescindible direccionar políticas públicas a disminuir un índice altamente preocupante: en nuestro país la principal causa de muerte en jóvenes de entre 15 y 24 años es el suicidio, dejando en un segundo lugar a los siniestros viales.

Grupo de Causas de Defunción Año 2020	Fallecimientos de personas de 15 a 24 años
Suicidios, inclusive secuelas	756
Accidentes de tráfico de vehículo de motor	512
Tumores	464
Agresiones, inclusive secuelas	433
Enfermedades infecciosas y parasitarias	308
Enfermedades del sistema respiratorio	269
Enfermedades del sistema circulatorio	255
Accidentes no especificados	242

*Estadística elaborada por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires en base a datos de la Dirección de Estadísticas e Información de la Salud de la Nación.

Las estadísticas oficiales arrojan un promedio aproximado en la última década de 3168 muertes por suicidio al año. Con algunas variaciones, podemos afirmar que aproximadamente el 50% corresponde a adolescentes y jóvenes de hasta 34 años.

Año	Total	Hasta 14 años de edad	15 a 24	25 a 34	Total suicidios de personas de hasta 34 años	%
2020	2872	47	756	622	1425	49,62%
2019	3297	66	868	730	1664	50,47%
2018	3322	57	885	704	1646	49,55%
2017	3222	74	870	624	1568	48,67%
2016	3139	44	850	635	1529	48,71%
2015	3202	61	844	595	1500	46,85%
2014	3340	69	976	668	1713	51,29%
2013	3106	65	897	626	1588	51,13%
2012	3342	48	968	737	1753	52,45%
2011	2981	61	884	621	1566	52,53%
2010	3024	54	859	597	1510	49,93%
Promedio	3168	59	878	651	1587	50%

*Estadística elaborada por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires en base a datos de la Dirección de Estadísticas e Información de la Salud de la Nación.

Según la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, al analizar la situación de la provincia, la última tasa de suicidios reportada es 6,92 cada 100 mil habitantes y la tasa acumulada del período 2001-2017 fue 7,36. A su vez, en PBA se observa una relación inversa entre el tamaño poblacional de las regiones sanitarias y las tasas de suicidio, según la información aportada en el Plan Provincial Integral de Salud Mental.

La Organización Mundial de la Salud considera al suicidio como un grave problema de salud pública de carácter prevenible mediante intervenciones oportunas, basadas en datos fidedignos. Cada año, cerca de 703.000 personas se quitan la vida y muchas más

intentan hacerlo. Todos los casos son una tragedia que afecta a familias, comunidades y países y tienen efectos duraderos para los allegados de la víctima. Puede ocurrir a cualquier edad y, en 2019, fue la cuarta causa de defunción en el grupo etario de 15 a 29 años en todo el mundo.

En nuestro país, como en el mundo, la soledad, el aislamiento, el miedo al futuro que muchos adolescentes y jóvenes experimentaron durante los años de pandemia, hicieron mella en su salud mental y, en algunos casos, agravó o desencadenó tendencias suicidas.

Este indicador, sumado a la crisis climática, habitacional y económica que atravesamos como país, lo consideramos una alerta que puede agravar una realidad reflejada en estadísticas ya preocupantes.

Establecer un día dedicado a la prevención del suicidio adolescente y joven, se revela como una excusa en el calendario para abordar una problemática urgente. El día fijado coincide con el "Día del Amigo" en nuestro país. Consideramos que la Salud Mental y la prevención del suicidio adolescente y joven conservan una íntima relación con los vínculos afectivos, comunitarios y sociales de las personas.

Es por esto que nos parece importante resaltar la presencialidad de las actividades a desarrollar en el marco de este día. No es solamente una campaña comunicacional lo que se pretende, sino que se puedan articular con las instituciones comunitarias actividades participativas abocadas a la prevención.

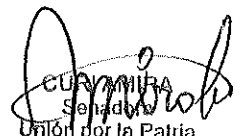
Entendemos prevención del suicidio a toda actividad que genere concientización sobre factores de riesgo así como la generación de factores de protección, por eso hablamos de actividades culturales o recreativas. Reducir la soledad, la marginalidad, la discriminación así como potenciar los factores de protección, como las actividades sociales, vinculares, inclusivas y el acceso al sistema de Salud Mental.

*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

*"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".*

Este proyecto pretende ser un aporte para el abordaje de la Salud mental con una perspectiva de derechos humanos y anclaje en la comunidad, apuntando a continuar el camino trazado por la normativa vigente.

Por todo lo expuesto, considero necesario y urgente que sancionemos este proyecto con fuerza de ley. Le pido a mis pares, con quienes comparto la inquietud por esta problemática, me acompañen con su voto.


CURAYMÍRA
Senador
Unión por la Patria
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

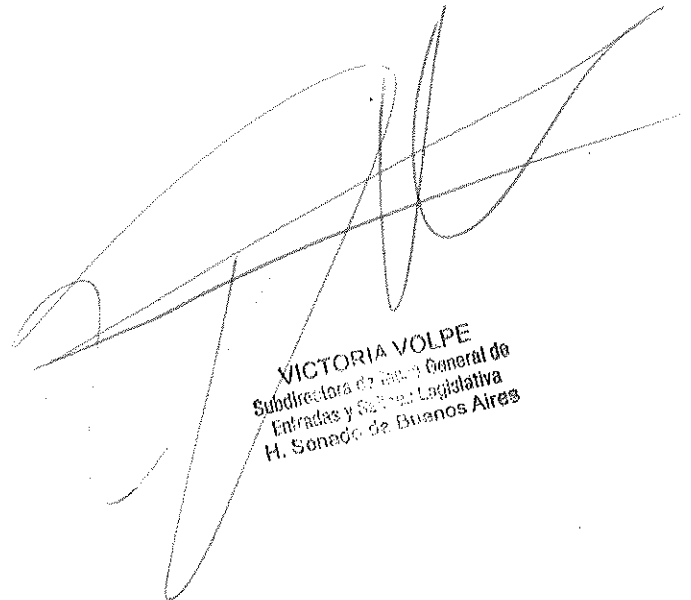


*"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".*



Corresponde Expte. E-298/24-25

Pasen las presentes actuaciones a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
LEGISLATIVA** a sus efectos


VICTORIA VOLPE
Subdirectora de Mesa General de
Entradas y Salidas Legislativa
H. Senado de Buenos Aires

DIRECCION MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS LEGISLATIVA
28 de junio de 2024.